



Berisso, 31 AGO 2021

VISTO la Ordenanza 1745 "Normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenida en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo alcanzado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y la permanente demanda de profesionales afines adecuadamente capacitados para responder a los requerimientos del mercado laboral, y el contexto sanitario actual de nuestro país genera la necesidad de la implementación de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo con la modalidad a distancia;

Que la Facultad Regional La Plata se ha consolidado, avanzando en el dictado de diferentes cursos y capacitaciones utilizando las herramientas proporcionadas por las nuevas tecnologías en la información y comunicación;

Que la mencionada carrera ha sido considerada de interés por numerosas empresas e instituciones, por cuanto resulta en consonancia con las líneas de acción prioritarias para el desarrollo productivo regional y provincial;

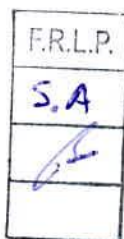
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar la adhesión de la Facultad Regional La Plata al consorcio conformado a los efectos de la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo con modalidad a distancia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 784 - 21




Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARIA ACADÉMICA


G. CARLOS E. FANTINI
Decano